



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Rad. No. 2019-00316**

Revisadas las presentes diligencias este despacho, DISPONE:

Téngase notificado al demandado **CARLOS HERNÁN URREGO SILVA** teniendo en cuenta que en diligencia de secuestro practicada el pasado 26 de noviembre de 2020 tuvo en conocimiento del mandamiento de pago librado en el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 301 del C. G. del P., se tiene por notificada por conducta concluyente a partir de la ejecutoria del presente proveído.

**Por secretaría entréguese copia del traslado de la demanda a la parte pasiva para los efectos legales pertinentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 83  
Fijado hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la hora de  
las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría